

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS



ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PETICIONARIO:

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Nº DE REGISTRO. 26.107

AUTOR: RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Excm. Diputación Provincial de Granada

Julio de 2024

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. ANTECEDENTES:

El ayuntamiento de ZAFARRAYA solicitó al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, el pasado 5 de junio de 2024, la elaboración de un nuevo estudio económico del servicio de ayuda a domicilio, teniendo en cuenta lo dictaminado en la Resolución n.º 6/2024, de 3 de junio del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada, tras el recurso interpuesto por CECUA contra los pliegos de la licitación convocada por el ayuntamiento el 22 de marzo de 2024. El contrato tendrá una duración de 3 años, prorrogables hasta por un máximo de dos años y medio más.

Mediante correo electrónico de fecha 20/06/2024 se nos facilita la relación de personal que venía prestando el servicio. En la misma constan 14 auxiliares de ayuda a domicilio junto a un ayudante de coordinación, con expresión de los siguientes datos:

RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR ZAFARRAYA							
CATEGORÍA PROFESIONAL	fecha de antigüedad	PORCENTAJE JORNADA	tipo de contrato ***	Vencimiento	SALARIO ANUAL	PACTOS RECONOCIDOS	SEGURIDAD SOCIAL
1 ayudante coordinación	03/04/2024	100,00%	100		18.139,38 €		5.800,97 €
2 auxiliar SAD	01/12/2014	80,26%	200		13.278,16 €		4.246,36 €
3 auxiliar SAD	02/04/2018	100,00%	189		16.246,08 €		5.195,50 €
4 auxiliar SAD	15/06/2024	70,77%	510		5.118,37 €		1.698,28 €
5 auxiliar SAD	16/06/2023	70,77%	289		5.118,37 €		1.698,28 €
6 auxiliar SAD	01/03/2014	100,00%	100		16.543,92 €		5.290,75 €
7 auxiliar SAD	01/06/2021	100,00%	189		15.948,12 €		5.100,21 €
8 auxiliar SAD	01/09/2022	69,23%	289		10.990,92 €		3.514,90 €
9 auxiliar SAD	14/04/2011	100,00%	100		16.841,88 €		5.386,03 €
10 auxiliar SAD	04/01/2019	99,15%	289		15.812,64 €		5.056,88 €
11 auxiliar SAD	01/03/2014	90,64%	200		14.995,44 €		4.795,54 €
12 auxiliar SAD	23/01/2024	48,72%	510	-	7.734,79 €		2.566,40 €
13 auxiliar SAD	22/08/2015	100,00%	100		16.370,19 €		5.235,19 €
14 auxiliar SAD	22/08/2015	60,13%	200		9.843,49 €		3.147,95 €
15 auxiliar SAD	06/06/2024	100,00%	402	12/07/2024	1.631,70 €		541,40 €

Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Indice absentismo 9,02%

Por otro lado, mediante correo electrónico remitido desde el ayuntamiento el 18 de junio se nos da la siguiente información sobre las horas prestadas en el último año (últimos 12 meses):

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	2/22
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023

MES	Nº DE HORAS
JUNIO	1662
JULIO	1685
AGOSTO	1614
SEPTIEMBRE	1625,50
OCTUBRE	1977
NOVIEMBRE	1590
DICIEMBRE	1619
TOTAL	11472,50

2024

MES	Nº DE HORAS
ENERO	1629
FEBRERO	1638,50
MARZO	1594
ABRIL	1579
MAYO	1619,50
TOTAL	8060

TOTAL: 19.532,50 HORAS

Esas **19.532,50 horas** son las que vamos a tomar en nuestro estudio como horas a prestar en un año.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Consiste en un servicio comunitario de carácter social, que pretende ayudar a nivel preventivo, educativo y asistencial a individuos o familias que, por sus características psicosociales, tengan dificultades para continuar viviendo en su hogar y/o entorno inmediato facilitándoles los medios adecuados para ello, mientras sea posible y

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	3/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conveniente. Se trata así de mantener al individuo y/o familia con déficit de autonomía en su domicilio, mejorando su calidad de vida. Objetivos asistenciales, preventivos y educativos superpuestos en la casi totalidad de los casos concretan la finalidad de la ayuda a domicilio.

Son diversos los servicios que se prestan desde el marco del Programa de Ayuda a Domicilio, debiendo destacar entre otros, servicios domésticos y personales, atención social, psicosocial y/o educativa, compañía a domicilio, etc., que son prescritos en función de las características del problema planteado.

2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO EN ESPAÑA:


Para describir la situación actual del servicio de ayuda a domicilio en España, vamos a recurrir al estudio realizado en junio de 2011 por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales denominado “El Servicio de Ayuda a Domicilio en la encrucijada”.

En el mismo, su redactor, Gustavo García Herrero, señala que el servicio de ayuda a domicilio es uno de los servicios sociales más emblemáticos desde que comienzan a desarrollarse estos servicios a comienzo de los años 80 en nuestro país. Posteriormente fue conceptualizado como una de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el **Plan Concertado**, e incluido en el acuerdo de financiación de mínimos que este Plan contemplaba, entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

A pesar de ello, y de lo extendido que se encuentra en todo el territorio, ya que prácticamente todos los municipios cuentan con este servicio, no había llegado a alcanzar los niveles de cobertura que existen en otros países europeos.

Por eso, la aprobación de la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**, supuso un impulso a este servicio, al configurarlo como un derecho subjetivo de ciudadanía, algo de lo que hasta este momento adolecía.

Las **dificultades para que el SAD desarrolle toda su potencialidad en la nueva coyuntura** han sido:

Código Seguro De Verificación	CdwvGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	4/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Baja intensidad del servicio para prevenir internamientos evitables.
- Falta de un modelo de provisión y financiación, soportando la coexistencia en los mismos territorios de gestión pública, contratada, concertada y subvencionada.
- Cobertura muy desigual, tanto entre las diversas Comunidades Autónomas como entre unos y otros municipios, que en algunos casos tienen una oferta que iguala a la demanda, mientras que en otros existen grandes listas de espera.
- Falta de adecuación a las nuevas necesidades sociales, en particular a la conciliación de la vida familiar y laboral, por la rigidez en la organización del servicio.
- Escasa disponibilidad del servicio de ayuda a domicilio en zonas rurales muy despobladas.
- Un contenido que abarca los cuidados personales y la atención doméstica.
- No existe un adecuado desarrollo de SAD “especializados” para Alzheimer, personas con discapacidad psíquica... Escasa formación especializada de las auxiliares de hogar para llevar a cabo estos cuidados especializados.
- Se da una desigual y muy escasa incorporación del apoyo a tareas domésticas desde el exterior del domicilio, como el catering, la lavandería o la tele compra.
- Acceso y copagos no homologados.
- Múltiples vías de financiación pública a diferentes agentes para un mismo territorio: del Estado a la FEMP pasando por las CC.AA. o la Cruz Roja.
- Escasa coordinación con el sistema sanitario tanto para cuidados como para la comunicación cotidiana.
- Está por desarrollar la función preventiva, tanto del deterioro personal como del internamiento.
- Falta, de manera general, una regulación y gestión de requisitos de calidad.

Frente a estas dificultades, en el momento de entrada en vigor de la Ley de la Dependencia, el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio conocido e implantado en la práctica totalidad del territorio que tiene **condiciones suficientes para desarrollar todo su potencial en esta nueva coyuntura:**

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ha demostrado su utilidad y su capacidad de adaptación a nuevas situaciones (apoyo al cuidador, situaciones sobrevenidas...) y a todo tipo de territorios.
- Cuenta con una extraordinaria capacidad de generación de empleo, y de un empleo de características muy interesantes en una coyuntura como la actual, por su extensión en el territorio y por su capacidad para incorporar y formar a personas que hubieran encontrado grandes dificultades de empleabilidad en otros ámbitos de actividad.
- Está comprometido con los derechos de sus usuarios, con la mejora de su calidad y con el logro de la eficiencia, tan necesaria en momentos de crisis y dificultades presupuestarias como las actuales.
- Es muy valorado por sus beneficiarios, que no sólo son, como todo el mundo sabe, las personas que lo necesitan directamente (personas en situación de dependencia y sus cuidadores), sino también en el resto de su entorno familiar y vecinal.
- Resulta imprescindible en la sociedad actual, para garantizar la calidad de vida de muchas personas (personas mayores, personas con discapacidad, personas con cargas familiares no compartidas...), para hacer compatible la vida familiar y laboral, haciendo posible que todos y todas, particularmente las mujeres, disfruten de manera efectiva de todos los derechos y todas las oportunidades de desarrollo que tienen reconocidas.

Este estudio plantea asimismo un **conjunto de medidas para configurar el SAD en este nuevo contexto** partiendo de una visión amplia de todas sus potencialidades, a la vez pero sin olvidar las dificultades tanto económicas como organizativas antes citadas, entre las que cabe destacar:

- Un servicio integral de ayuda a domicilio.
- Hacer compatible el SAD con el resto de prestaciones económicas y servicios del catálogo de la Ley de la Dependencia, y con otros servicios complementarios.
- Vincular los cuidados familiares y no profesionales que financie el SAD a grandes dependientes y dependientes severos, a servicios profesionalizados de ayuda a domicilio o centros de día.

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2 SITUACION DEL SERVICIO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

El **Reglamento provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada** fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de la Diputación de Granada, el día 29 de abril de 2008, y modificado posteriormente el 29 de marzo de 2011.

En su articulado, adapta todo lo recogido en la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía y se configura como el instrumento básico de referencia, tanto para profesionales como para Ayuntamientos. En él, se regulan todos los criterios técnicos necesarios para prestar el servicio de ayuda domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, adecuando su funcionamiento, por una parte, a lo estipulado en la **Orden de 15 de noviembre de 2007** de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificada posteriormente por las **Ordenes de 10 de noviembre de 2010 y de 28 de junio de 2017**).

El **artículo 7 del Reglamento vigente** establece que el **acceso al servicio de ayuda a domicilio** se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, **estableciéndose dos vías de entrada** derivadas de las siguientes situaciones:

- a) **“Ley 39/2006 de 14 de diciembre”** que requiere tener reconocida la situación de **dependencia**, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios de la Orden de 15 de noviembre de 2007 como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAD, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan. El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del PIA.
- b) **“Prestación Básica de Servicios Sociales”** cuando no se tenga reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad

Código Seguro De Verificación	CdwvGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006 y haberle sido prescrito, por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a la Orden de 15 de Noviembre de 2007. El acceso derivado de estas situaciones estará sujeto al procedimiento e instrumentos de gestión previstos en el presente Reglamento y en el Programa de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada.

Por su parte, el **capítulo 7 de dicho Reglamento hace referencia a la financiación y justificación** del servicio de ayuda a domicilio **distinguiendo entre los dos supuestos descritos anteriormente**, a saber:

- personas que tengan reconocida la situación de dependencia (vía de acceso al servicio según el art.7.a del presente reglamento) y se les haya prescrito el SAD, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como con las aportaciones de la persona destinataria del servicio en su caso. La Diputación de Granada a su vez, mediante convenios suscritos con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y E.L.A.s, transferirá a estos la financiación correspondiente según el número de personas atendidas e intensidad horaria de cada una de ellas, descontando de dicha cantidad la aportación correspondiente a las personas beneficiarias. Esta aportación o copago, le será requerida por el propio municipio según la Ordenanza Reguladora de Precios aprobada a tal efecto.
- personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o de aquellas que, teniéndola reconocida, no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006 (vía de acceso al servicio según el art. 7.b del presente convenio), el servicio se financiará a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales comunitarios, así como la aportación de la persona o unidad de convivencia destinataria del servicio en caso de que le corresponda por su capacidad económica. Para la financiación del servicio de quienes accedan por esta vía, la aportación de los Municipios vendrá determinada por el Convenio Marco “Granada en Red” suscrito entre la Diputación de Granada y los Municipios menores de 20.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1 COSTES DE EXPLOTACIÓN:

a) Costes de personal:

Vamos a describir, en los apartados siguientes, los gastos de explotación más significativos correspondientes a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, entre los que cabe destacar los gastos de personal, que vienen a absorber la mayor parte del presupuesto de gastos.

Para la estimación de los gastos de personal del servicio de ayuda a domicilio de ZAFARRAYA tomaremos como referencia:


- La información facilitada por el ayuntamiento sobre el personal que presta actualmente el servicio.
- El Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA de 20 de septiembre de 2023.

En consecuencia, las retribuciones según convenio que vamos a aplicar para 2025 son las siguientes:

Retribuciones 2025		
	Salario Base	Tienio
Ayudante Coordinación	1.328,06	21,81
Auxiliar ayuda a domicilio	1.145,82	21,81

Y para 2026 y 2027 aplicaremos los incrementos salariales contemplados en el convenio (el 4 % y el 8 %, respectivamente).

Y en cuanto a la jornada anual máxima, el art. 15 del convenio establece:

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AÑO	JORNADA MÁXIMA ANUAL (horas)	Incremento equivalente de costes de personal sobre el año anterior (en %)
2025	1.735	--
2026	1.735	--
2027	1.707	1,64%
2028	1.659	2,89%
2029	1.659	0%

Los porcentajes de cotización a la Seguridad Social son los siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Contingencias: <ul style="list-style-type: none"> -Comunes → 23,60%. -Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI) → 0,50% • Desempleo: <ul style="list-style-type: none"> - General → 5,50%. - Duración determinada TC → 6,70%. - Duración determinada TP → 6,70%. • Fogasa → 0,20% • Formación profesional → 0,60% • CNAE → 1,50% 	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIÓN EMPRESARIAL)		
	TIPO DE CONTRATO	TEMPORAL	33,10%
		FIJO	31,90%

Ahora bien, lo primero que tenemos que calcular es la plantilla de auxiliares de ayuda a domicilio necesaria para una prestación adecuada del servicio.

Para calcular el personal auxiliar necesario se tendrá en cuenta la jornada máxima anual prevista en 2025 y 2026 según el Convenio Colectivo firmado en 2023 para el Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía¹, es decir, 1.735 horas al

¹ Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20 de septiembre).

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



año. A esas 1.735 horas de trabajo, hay que restarle, a efectos de coste, lo que supone el absentismo injustificado.

El último informe de absentismo laboral elaborado por Randstad es el correspondiente al cuarto trimestre de 2023². Este sector, el de actividades de servicios sociales sin alojamiento, se encuentra en el Top 10 de sectores con mayor absentismo. La diferencia entre el absentismo total (9,2%) y el absentismo por incapacidad transitoria (7,9%) es el absentismo no justificado (un 1,3 %).

Teniendo en cuenta que el convenio colectivo establece una jornada laboral máxima anual de 1.735 horas, considerando un absentismo injustificado del 1,3%, las horas efectivas de trabajo quedarían reducidas a 1.712 horas por auxiliar:

JORNADA ANUAL MÁXIMA DE UN TRABAJADOR AL 100 % DE JORNADA	1.735	A
ABSENTISMO INJUSTIFICADO (1,3%) (en horas anuales)	23	B
HORAS REALES DE TRABAJO ANUALES DE UN TRABAJADOR AL 100 % DE JORNADA	1.712	C = A - B

Considerando que la empresa adjudicataria deberá prestar **19.532,50** horas en un año, el personal auxiliar necesario a jornada completa (100%) sería:

² <https://www.randstadresearch.es/absentismo-laboral-cuarto-trimestre-2023/>

Gráfico 6.1
Top 10 sectores con mayor absentismo. Niveles de absentismo. (2023T4)



Código Seguro De Verificación	CdwvGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Fecha y hora	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	11/22
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$\text{Personal necesario} = \frac{\text{Horas a prestar}}{\text{Jornada máxima anual}} = 19.532,50 \div 1.712 = 11,4062 \text{ Auxiliares}$$

Con los datos que nos ha transmitido el ayuntamiento sobre el personal que viene prestando el servicio, resulta que la jornada total agregada del personal auxiliar (excluido el auxiliar cuyo contrato vencía el 12/07/2024) equivale a 10,8967. Eso supone que para la prestación adecuada del servicio habrá que incrementar la jornada parcial de los auxiliares actuales o contratar un auxiliar adicional con una jornada parcial por la diferencia:

$$11,4062 \text{ Auxiliares} - 10,8967 \text{ Auxiliares} = 0,5095 = 50,95 \% \text{ de jornada}$$

En cuanto al personal de coordinación que nos ha comunicado el ayuntamiento, lo damos por bueno, entendiendo que es el que ha necesitado hasta ahora la empresa que viene prestando el servicio.

Los costes de salarios y seguridad social (calculados para 2025) del personal en activo son los siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE / MES	Fecha de antigüedad	Nº de trienios	Importe por trienio	Suma total Trienios	PORCENTAJE JORNADA	tipo de contrato	SALARIO MES TOTAL	SALARIO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL
AYUDANTE COORD.	1.328,06 €	03/04/2024	0	21,81	0	100,00%	100	1.328,06 €	18.592,84 €	5.931,12 €
AUXILIAR 1	1.145,82 €	01/12/2014	3	21,81	65,43	80,26%	200	972,15 €	13.610,09 €	4.341,62 €
AUXILIAR 2	1.145,82 €	02/04/2018	2	21,81	43,62	100,00%	189	1.189,44 €	16.652,16 €	5.312,04 €
AUXILIAR 3	1.145,82 €	15/06/2024	0	21,81	0	70,77%	510	810,90 €	11.352,56 €	3.621,47 €
AUXILIAR 4	1.145,82 €	16/06/2023	0	21,81	0	70,77%	289	810,90 €	11.352,56 €	3.621,47 €
AUXILIAR 5	1.145,82 €	01/03/2014	3	21,81	65,43	100,00%	100	1.211,25 €	16.957,50 €	5.409,44 €
AUXILIAR 6	1.145,82 €	01/06/2021	1	21,81	21,81	100,00%	189	1.167,63 €	16.346,82 €	5.214,64 €
AUXILIAR 7	1.145,82 €	01/09/2022	0	21,81	0	69,23%	289	793,25 €	11.105,52 €	3.542,66 €
AUXILIAR 8	1.145,82 €	14/04/2011	4	21,81	87,24	100,00%	100	1.233,06 €	17.262,84 €	5.506,85 €
AUXILIAR 9	1.145,82 €	04/01/2019	1	21,81	21,81	99,15%	289	1.157,71 €	16.207,87 €	5.170,31 €
AUXILIAR 10	1.145,82 €	01/03/2014	3	21,81	65,43	90,64%	200	1.097,88 €	15.370,28 €	4.903,12 €
AUXILIAR 11	1.145,82 €	23/01/2024	0	21,81	0	48,72%	510	558,24 €	7.815,41 €	2.493,12 €
AUXILIAR 12	1.145,82 €	22/08/2015	3	21,81	65,43	100,00%	100	1.211,25 €	16.957,50 €	5.409,44 €
AUXILIAR 13	1.145,82 €	22/08/2015	3	21,81	65,43	60,13%	200	728,32 €	10.196,54 €	3.252,70 €
AUXILIAR ADICIONAL	1.145,82 €	01/01/2025	0	21,81	0	50,95%	402	583,80 €	8.173,13 €	2.705,31 €
TOTALES						11,4062%	AUXILIARES NECESARIOS		207.953,61 €	66.435,28 €

A esos costes de personal hay que añadir la cotización a la Seguridad Social por el personal que se encuentra en I.L.T.

En resumen, los costes de personal son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS DE PERSONAL 2025	
TOTAL DE SALARIOS	207.953,61 €
SEGURIDAD SOCIAL personal en alta (A)	66.435,28 €
SEGURIDAD SOCIAL personal en I.T. (7,9 % de A)	5.248,39 €
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL	279.637,28 €

b) Costes de funcionamiento:

El material de trabajo (especialmente vestuario y EPIs) lo vamos a calcular en función del número de auxiliares a de ayuda a domicilio y de la jornada laboral de cada uno. El número de auxiliares es de 11,41, teniendo en cuenta su jornada laboral agregada. El material a usar y el desgaste del vestuario será proporcional al tiempo de trabajo, por lo que ese coste lo estimamos del siguiente modo:

CATEGORIA	CONCEPTO	IMPORTE	UNIDAD / AUXILIAR	AUXILIARES	SUBTOTAL	SUBTOTAL ANUAL	COSTE ANUAL
Material de trabajo	UNIFORMES			11,41		1.243,28 €	4.665,14 €
	Polo	12,00 €	2	11,41	273,75 €		
	Pantalón	20,00 €	2	11,41	456,25 €		
	Prenda Abrigo	25,00 €	1	11,41	285,16 €		
	Zapatos	20,00 €	1	11,41	228,12 €		
	EPIS					2.851,55 €	
	Guantes nitrilo	5,00 €	20	11,41	1.140,62 €		
	Mascarillas	0,50 €	260	11,41	1.482,81 €		
	Buzos/Monos de trabajo	5,00 €	4	11,41	228,12 €		
	RECONOCIMIENTOS					684,37 €	
RRMM	50,00 €	1	11,41	570,31 €			

Obtenemos un total de 4.665,14 € en concepto de gastos de funcionamiento, a los que tenemos que añadir los gastos generales en concepto de costes indirectos. Aplicaremos

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

por ese concepto un 2 por ciento del total de los costes directos, lo que nos da un importe de 5.686,05 €.

3.2. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN 2025:


Como en cualquier actividad, el precio que se establezca debe ser aquél que, siendo razonable para la economía del cliente, permita a la empresa absorber los costes de explotación y además, obtener un beneficio.

Se ha fijado un beneficio industrial para 2025 del orden del 4,70 % para determinar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, partiendo de la estructura de costes descrita en el apartado anterior y considerando un total de 19.532,50 horas.

3.3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA año 2025

En la tabla siguiente se calculan unos gastos generales del 2 % y un beneficio industrial del 4,70 % sobre los gastos de explotación estimados en los apartados anteriores:

	Sueldos	207.953,61 €
	Seguridad Social	71.683,67 €
	Sueldos y Seguros Sociales	279.637,28 €
	Material	4.665,14 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	284.302,42 €
2,00 %	Gastos generales	5.686,05 €
4,70 %	Beneficio Industrial	13.362,21 €
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	303.350,68 €

Código Seguro De Verificación	CdwvGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA año 2026

Para calcular los costes estimados para 2026, vamos a partir de los costes de 2025, aplicando los porcentajes de incremento que se reflejan en la siguiente tabla:


CONCEPTO	IMPORTE 2025	INCREMENTO para 2026	IMPORTE 2026
COSTES DE PERSONAL	279.637,28 €	4 % según convenio	290.822,77 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.665,14 €	2 % (estimación IPC)	4.758,44 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2026			295.581,21 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES 2 %)			5.911,62 €

Para 2026 vamos a estimar un beneficio industrial menor, como consecuencia del incremento de costes. El porcentaje sobre los costes directos será del 0,60 %, lo que nos da un importe de beneficios para 2026 por un total de 1.773,49 €.

Es decir, para los dos primeros años de duración del contrato se prevén unos beneficios totales que ascienden a la cifra de 15.135,70 €.

En resumen, el presupuesto de ejecución por contrata para 2026 será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 2026
COSTES DE PERSONAL	290.822,77 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.758,44 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2026	295.581,21 €
GASTOS GENERALES	5.911,62 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.773,49 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 2026	303.266,32 €

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO/HORA para 2025 y 2026

Partiendo de un presupuesto de ejecución por contrata total para para 2025 y 2026 de **606.617,00 €** y unas horas de servicio a prestar estimadas (para los dos años) en 39.065, el precio/hora (sin IVA) para la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de ZAFARRAYA, durante los años 2025 y 2026 asciende a 15,53 euros, y el precio-hora del contrato (IVA incluido) será de 16,15 €:

DETERMINACION DEL PRECIO/HORA 2025 y 2026	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 2025 y 2026	606.617,00 €
NUMERO DE HORAS A PRESTAR	39.065
PRECIO / HORA (SIN IVA)	15,53 €
PRECIO / HORA (CON IVA)	16,15 €

3.6. PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA 2027

Para 2027 los costes salariales van a experimentar un incremento notable. El convenio colectivo prevé para ese año una subida salarial del 8 %. Además, se prevé la reducción de la jornada máxima anual hasta 1.707 horas, lo que representa una reducción porcentual (y el consiguiente incremento de costes) del 1,64 %, como hemos reflejado anteriormente.

En consecuencia, estimamos los costes de personal para 2027 del siguiente modo:

CONCEPTO	importe	INCREMENTO para 2027
COSTES DE PERSONAL 2026	290.822,77 €	
INCREMENTO SALARIAL 2027 SEGÚN CONVENIO	23.265,82 €	8 % según convenio
REDUCCION DE JORNADA 2027	4.769,49 €	1,64 % según convenio
COSTES DE PERSONAL 2027	318.858,09 €	

Código Seguro De Verificación	CdwvGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicando otro 2 % de incremento a los gastos de funcionamiento, estos serían los costes y el presupuesto de ejecución por contrata estimados para 2027:

CONCEPTO	IMPORTE 2027
COSTES DE PERSONAL	318.858,09 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.853,61 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2027	323.711,70 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES 2 %)	6.474,23 €


En resumen, el presupuesto de ejecución por contrata para 2027 será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 2027
COSTES DE PERSONAL	318.858,09 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.853,61 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2027	323.711,70 €
GASTOS GENERALES (2 %)	6.474,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,38 %)*	1.773,49 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 2027	337.890,27 €

*Promedio de los porcentajes aplicados en 2025 y 2026

3.7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO/HORA para 2027

Partiendo de un presupuesto de ejecución por contrata total para para 2027 de 337.890,27 € y unas horas de servicio a prestar estimadas en 19.532,50 , el precio/hora (sin IVA) para la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ZAFARRAYA, durante el año 2027 asciende a 17,30 euros, y el precio-hora del contrato (IVA incluido) será de 17,99 €:

DETERMINACION DEL PRECIO/HORA 2027	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 2027	337.890,27 €
NUMERO DE HORAS A PRESTAR	19.532,50
PRECIO / HORA (SIN IVA)	17,30 €
PRECIO / HORA (CON IVA)	17,99 €

3.8. PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA 2028/2030

En 2028 el PEC será el resultado de incrementar los costes de personal en el porcentaje de reducción de jornada previsto en el convenio. Además incrementamos los gastos de funcionamiento en el 2 % que se puede estimar para el IPC. Y aplicando el mismo porcentaje de beneficio industrial que en los años anteriores, obtenemos el siguiente presupuesto de ejecución por contrata:

CONCEPTO	IMPORTE 2027	INCREMENTO para 2028	IMPORTE 2028
COSTES DE PERSONAL	318.858,09 €	2,89 % según convenio	328.073,09 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.853,61 €	2% (estimación IPC)	4.950,68 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2028			333.023,77 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES 2 %)			6.660,48 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,38 %)			7.925,97 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 2028	347.610,22 €
--	---------------------

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En 2029 solo incrementamos los gastos de funcionamiento en el 2 % que se puede estimar para el IPC. Y aplicando el mismo porcentaje de beneficio industrial que en los años anteriores, obtenemos el siguiente presupuesto de ejecución por contrata:

CONCEPTO	IMPORTE 2028	INCREMENTO para 2029	IMPORTE 2029
COSTES DE PERSONAL	328.073,09 €	0%	328.073,09 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.950,68 €	2% (estimación IPC)	5.049,69 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2029			333.122,78 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES 2 %)			6.662,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,38 %)			7.928,32 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 2029			347.713,56 €

Y para los 6 meses de posible prórroga en 2030 volvemos a incrementar los gastos de funcionamiento en el 2 % que se puede estimar para el IPC. Y aplicando el mismo porcentaje de beneficio industrial que en los años anteriores, obtenemos el siguiente presupuesto de ejecución por contrata para ese medio año:

CONCEPTO	IMPORTE 2029	INCREMENTO para 2030	IMPORTE 2030 (6 MESES)
COSTES DE PERSONAL	328.073,09 €	0%	164.036,55 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.049,69 €	2%	2.575,34 €
TOTAL COSTES DIRECTOS 2030		333.122,78 €	166.611,89 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES 2 %)		6.662,46 €	3.332,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,38 %)		7.928,32 €	3.965,36 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 2030		347.713,56 €	173.909,49 €

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO/HORA PARA EL PERIODO DE PRÓRROGAS (2028/2030)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata durante todo el periodo de posibles prórrogas asciende a la suma de 869.233,27 €:


PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA DEL PERIODO DE PRORROGAS	IMPORTE
2028	347.610,22 €
2029	347.713,56 €
2030	173.909,49 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA DEL PERIODO 2028/2030	869.233,27 €

Las horas a prestar durante esos 2 años y medio las estimamos en:

AÑO	HORAS ESTIMADAS
2028	19.532,50
2029	19.532,50
2030	9.766,25
TOTAL PERIODO DE PRÓRROGAS	48.831,25

De donde el precio/hora resultante es:

DETERMINACION DEL PRECIO/HORA 2028/2030	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 2028/2030	869.233,27 €
NUMERO DE HORAS A PRESTAR	48.831,25
PRECIO / HORA (SIN IVA)	17,80 €
PRECIO / HORA (CON IVA)	18,51 €

Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.10. CUADRO RESUMEN DE PRECIO DEL CONTRATO POR AÑOS

PERIODO	PRECIO-HORA SIN IVA	PRECIO-HORA CON IVA
PRECIO-HORA 2025/2026	15,53 €	16,15 €
PRECIO-HORA 2027	17,30 €	17,99 €
PRECIO-HORA 2028/2030	17,80 €	18,51 €

3.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula en función de los ingresos estimados del concesionario durante todos los años de duración del contrato, prórrogas incluidas:

INGRESOS DEL CONCESIONARIO ESTIMADOS para 2025 y 2026	606.617,00 €
INGRESOS DEL CONCESIONARIO ESTIMADOS para 2027	337.890,27 €
INGRESOS DEL CONCESIONARIO ESTIMADOS para 2028	347.610,22 €
INGRESOS DEL CONCESIONARIO ESTIMADOS para 2029	347.713,56 €
INGRESOS DEL CONCESIONARIO ESTIMADOS para 2030	173.909,49 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.813.740,54 €

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	CdvwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	CdwwGQ0aRir6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Fernández Fernández	Firmado	31/07/2024 23:36:37
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

